Breve titulo Vbo causa perpetuamente Para siempre jamas =
y mando al presidente y los del mi consejo de las ordenes
despachen el dho titulo en faber de la persona o perso
nas a quien asi pertenece conforme a lo que esta Re
ferido siendo de las calidades que para ser bien le se
Requieren expresando en el stamd. Prerogatiba y lo
mismo hagan con los que adelante sucedieren en
el dho offº y con que no tengais otro de Regimiento ni ju
raduria = y ansi mismo mando se guarde y cumpla
todo lo contenido en esta mi carta sin embargo de
quales quier leyes y Prematicas destos mis Reynos
que aya en contrario con las quales p. en q. a esto
toca dispenso que dando en su fuerça y vigor p. en
lo demas adelte. y que tome la Razon della Garto
lo me mandolo contador de la mi Real Hazda.
que la tiene de los mrs. que proceden de seme
jantes servicios dada en madrid a veinte y ocho
de henero de mill y seis cientos y treinta años.
Yo el Rey = yo antonio carnero secretario del Rey nro.
señor la hice escrivir Por su mdo. Registrada claudio
de ces chanciller tapia el marques de pobar lic.do don
antonio de castro y andrade don miguel de carvajal
y mesia lic.do don gaspar de bracamonte concedio lo don
juan chumacero y carrillo y sirve con 1U = dros.
Por este offº y la perpetuidad = tt.do no. to. em.do lo = Con cuer
da con su original A que me remito que bolbia entregar
al dho don jorge faxardo y en fee dello lo firme y signe

Ante mi [illegible] de verdad

Fco. Gallegui